

CÓDIGO DE CONDUCTA 2025

VÍNCULOS Y REDES A.C



INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es que niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan desarrollar sus aptitudes físicas, mentales y espirituales, y que se conviertan en personas seguras de si mismas, independientes, responsables y capaces de afrontar conflictos. Esto solo es posible en un entorno seguro exento de todo tipo de violencia. La protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a los malos tratos psíquicos y físicos y los abusos sexuales tiene, por tanto, una especial prioridad en nuestro trabajo.

Con estas directrices pretendemos que se tome aún más conciencia de la relevancia de una protección proactiva de la infancia y la juventud, y establecemos estándares para evitar todo tipo de abuso a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

BASES DE ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas directrices son vinculantes para todos los empleados y empleadas, así como contratados y voluntarios al servicio de la organización Vínculos y redes, A.C.; la más mínima infracción será sancionada. Estas directrices son también validas para las organizaciones asociadas con Vínculos y redes, A.C., que están obligas a cumplirlas. Es su obligación hacer valer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y evitar abusos en sus instituciones.

Las directrices se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (aprobada en 1989 por la Asamblea General de la ONU), así como en los dos protocolos facultativos que prohíben el comercio, la pornografía y la prostitución infantiles, así como la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflictos armados.

NOMBRE Y FIRMA

DEFINICIÓN

De acuerdo con estas directrices, un abuso se da si se agrede físicamente o de otro modo a niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años. El término abuso abarca tanto los malos físicos como los emocionales, los casos de negligencia y los abusos sexuales.

NORMAS INSTITUCIONALES

Estamos comprometidos con respetar los derechos humanos de las personas, no tolerando ningún tipo de discriminación por motivos de preferencias sexuales, creencias religiosas, políticas, condición social, médica o económica, entre otras. Tenemos la obligación de salvaguardar documentos e información de asuntos administrativos, operativos y de usuarios, y somos responsables del buen uso de esta. Actuamos de manera respetuosa, honrada y responsable en todos los procesos y actividades que realizamos en nuestro trabajo; dando muestra de un actuar transparente y honesto.

NORMAS DE CONDUCTAS INDIVIDUALES

Vínculos y redes, A.C. y sus organizaciones asociadas se comprometen en aras de una prevención eficaz y de su autoprotección. · A tratar siempre con respeto a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en abstenerse de cualquier tipo de discriminación. · A no pegar, causar daños físicos ni maltratar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. · A no rebajar, humillar, avergonzar, ultrajar o maltratar emocionalmente de algún otro modo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. · A abstenerse de cometer actos o mantener comportamientos sexuales, inclusive el uso de un habla y de gestos con connotaciones sexuales, frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

· A abstenerse de mantener relaciones con niños, niñas, adolescentes o jóvenes que de algún modo puedan tener un carácter abusivo o explotador. · A respetar en todo momento el derecho a una esfera privada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente en área con vestuarios, duchas y baños. Además hay que abstenerse de ayudar en la higiene personal o a vestirse y desnudarse si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden hacerlo por si mismos. · A asegurarse de que los empleados y contratados respetan la dignidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la hora de filmarlos o fotografiarlos; respetando, en su caso que no deseen ser fotografiados o filmados. · A no poner a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contacto con alcohol u otras sustancias que alteren la conciencia (drogas). · A hacer saber de inmediato cualquier sospecha fundada de un abuso.

NOMBRE Y FIRMA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices para la protección de la infancia y la juventud forman parte integral todo contrato de personal o de proyecto de Vínculos y redes, A.C. Con la firma del contrato se confirma el tener conocimiento de las directrices y el aceptarlas como vinculantes.

El abuso a niños, niñas, adolescentes y jóvenes es una falta grave. La comisión de una falta semejante por parte de un empleado o empleada laboral de Vínculos y redes, A.C. tendrá como consecuencia la finalización de la relación laboral y, en su caso, el encauzamiento de otras medidas judiciales.

Vínculos y redes, A.C. comprueba mediante visitas a proyectos si las organizaciones asociadas aplican las medidas de protección de la infancia y la juventud de acuerdo con el código de conducta de Vínculos y Redes A.C. y si respetan las normas de protección de la infancia y la juventud establecidas.

Vínculos y redes, A.C. se reserva el derecho a no abonar los pagos debidos a y a finalizar la colaboración con cualquier organización asociada que atente contra las directrices.

NOMBRE Y FIRMA